PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE TOMAS DE RECARGA ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

FEBRERO 2022

INDICE

1. ANTECEDENTES

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DEL PROYECTO
   2.1 PROGRAMA DE NECESIDADES

3. ALCANCE
   3.1 TRABAJOS PREVIOS
   3.2 PROYECTO DE EJECUCIÓN
      3.2.1 Proyecto Constructivo
      3.2.2 Estudio de Seguridad y Salud
      3.2.3 Programa de Control de Calidad
      3.2.4 Proyecto Gestión de Residuos Construcción

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

5. SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES

6. RESPONSABILIDADES

7. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

8. ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

9. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

10. AUTORIZACIÓN ACCESO A LOS CENTROS Y NORMATIVA INTERNA

1.- ANTECEDENTES

El Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco va a transformar su flota de Parque Móvil para cumplir con la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y con el Decreto 254/2020 de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, aprovechando la renovación de la misma. Esta renovación sostenible va a necesitar la implantación de numerosas tomas de recarga para vehículos eléctricos en los centros del Departamento. Al mismo tiempo, la implantación de tomas de recarga eléctricas pretende dar cumplimiento al Real Decreto-ley 29/2021 por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

2.- OBJETIVO Y ÁMBITO DEL PROYECTO

Estas Bases Técnicas tienen como objetivo la Redacción del Proyecto de Ejecución de la Implantación de tomas de recarga eléctricas en los centros del Departamento de Seguridad.

El ámbito del proyecto abarca la implantación de las siguientes tomas de recarga eléctricas:

- Central de Erandio: 14 tomas dobles en aparcamientos exteriores.
- Base de Berrozi: 24 tomas dobles en interior de los edificios.
- Base de Iurreta: 30 tomas dobles en interior de los edificios.
- Central de Oiartzun: 20 tomas dobles en interior de los edificios.
- Comisaría de Gasteiz: 20 tomas dobles en interior de los edificios.
- Comisaría de Bilbao: 10 tomas dobles en interior de los edificios.
- Comisaría de Balmaseda: 2 tomas dobles en exterior del edificio.
- Comisaría de Basauri: 2 tomas dobles en interior del edificio.
- Comisaría de Beasain: 2 tomas dobles en exterior de los edificios.
- Comisaría de Bergara: 4 tomas dobles en interior del edificio.
- Comisaría de Donostia: 14 tomas dobles en interior del edificio.

- Comisaría de Durango: 2 tomas dobles en interior del edificio.
- Comisaría de Eibar: 2 tomas dobles en interior del edificio.
- Comisaría de Erandio: 3 tomas dobles en exterior del edificio.
- Comisaría de Galdakao: 2 tomas dobles en exterior de los edificios.
- Comisaría de Gernika: 3 tomas dobles en exterior del edificio.
- Comisaría de Hernani: 3 tomas dobles en exterior del edificio.
- Comisaría de Irún: 3 tomas dobles en interior del edificio.
- Comisaría de Laguardia: 1 toma doble en exterior del edificio.
- Comisaría de Muskiz: 4 tomas dobles en exterior del edificio.
- Comisaría de Ondarroa: 2 tomas dobles en interior del edificio.
- Comisaría de Rentería: 3 tomas dobles en interior del edificio.
- Comisaría de Sestao: 4 tomas dobles en interior del edificio.
- Comisaría de Tolosa: 2 tomas dobles en exterior del edificio.
- Comisaría de Zarautz: 3 tomas dobles en interior del edificio.
- Comisaría de Zumárrga: 2 tomas dobles en el exterior del edificio.
- Edificio Iradier: 4 tomas dobles en el exterior del edificio.
- CCTEE de Txurdinaga: 1 toma doble exterior y 1 toma doble en el interior.
- OAC de Agurain: 1 toma doble en el interior del edificio.

2.1.- PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa se resume en las siguientes actuaciones:

- Definición de las instalaciones eléctricas de alimentación a los cargadores.
- Definición de la potencia necesaria a contratar en cada centro.
- Definición de los cargadores, tanto interiores como exteriores y la obra civil necesaria para su soportación.
- Definición de la integración de los cargadores en el sistema de gestión centralizado.
- Definición de la documentación necesaria para su legalización.

3.- ALCANCE:

Los trabajos se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Administración que la ejercerá a través de la persona que se designe a tal efecto. Esta persona será la interlocutora entre la Administración y el adjudicatario del presente contrato.

Los trabajos consistirán en:

3.1.- TRABAJOS PREVIOS

Esta fase comprenderá el estudio de la información existente que servirá de punto de partida para la realización del Proyecto.

Previo a la ejecución de los trabajos, se recabará la documentación disponible referida a las instalaciones eléctricas existentes en cada centro, a la tarifa contratada y a la potencia contratada. También se estudiarán las ubicaciones más idóneas para los cargadores propuestos.

3.2.- PROYECTO DE EJECUCIÓN

Comprenderá el desarrollo de toda la documentación técnica y urbanística (planos, memorias, mediciones, precios unitarios, precios descompuestos, pliegos, etc.) precisa para la ejecución de la obra, que será confeccionada de acuerdo al siguiente detalle:

3.2.1.- PROYECTO CONSTRUCTIVO

El Proyecto de Ejecución desarrollará toda la Ingeniería Constructiva, tanto de las instalaciones eléctricas, de las obras civiles e instalaciones auxiliares complementarias necesarias para que el Proyecto pueda ser ejecutable por terceros.

Estos trabajos obligarán a una coordinación continua entre varias disciplinas (instalación eléctrica, obra civil, instalaciones de control, etc.) con reuniones y comunicaciones periódicas con la Dirección del Proyecto del Departamento de Seguridad.
Comprenderá el desarrollo de toda la documentación técnica precisa para la ejecución de los trabajos, preparado para la posterior contratación.

El Proyecto constará al menos de los siguientes documentos:

1. Memoria técnica y Anejos.
2. Normativa aplicable. Tipologías de conexión eléctrica.
3. Esquemas unifilares de la instalación eléctrica.
4. Esquemas de principio y puntos de la gestión centralizada.
5. Cálculos justificativos:
    - Líneas de alimentación
    - Cargadores eléctricos
    - Cuadros eléctricos (protecciones).
    - Equipos de control.
6. Distribución de cargadores.
7. Definición de soportaciones interiores y exteriores de los cargadores.
8. Planos constructivos de la ubicación de los cargadores, de la obra civil necesaria, de la distribución de las líneas eléctricas y de los unifilares propuestos.
9. Fichas y especificaciones técnicas de los equipos y materiales.
10. Mediciones
11. Presupuesto desglosado por unidades de obra y presupuesto global.
12. Programa de las obras

El proyecto se desglosará en siete adendas (Central de Erandio, Base de Iurreta, Base de Berrozi, Central de Oiartzun, Resto de centros de Araba, Resto de centros de Bizkaia y Resto de centros de Gipuzkoa), que contendrán cada una de ellas la documentación anterior, al objeto de que pueda realizarse su contratación por separado si fuera necesario.

Además, se redactará una memoria conjunta que recogerá los datos generales de todas las adendas (nº de tomas por centro, presupuestos de cada adenda y total).

Planos

Los planos del proyecto se redactarán de acuerdo a la normativa interna del Departamento de Seguridad.

Visados

El proyecto estará avalado con la firma de un Técnico competente, cumpliendo en todo momento los requisitos exigidos por los Colegios Profesionales (visados, etc) y la Normativa vigentes (se suministrarán 2 ejemplares en papel y soporte informático).

3.2.2.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Este estudio contendrá como mínimo:

- Memoria Técnica de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse.
- Pliego de condiciones particulares en el que se tendrán en consideración las normas legales y reglamentarias aplicables.
- Planos donde se desarrollen los gráficos y esquemas necesarios para la definición y compresión de las medidas preventivas definidas en la memoria.
- Mediciones de las unidades o elementos de Seguridad y Salud en el trabajo que hayan sido proyectados.

3.2.3.- PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

Este estudio contendrá como mínimo:

- Memoria Técnica, introducción, descripción de la obra, especificaciones de proyecto, mediciones.
- Prescripciones técnicas relativas a los materiales.
- Prescripciones técnicas relativas a las instalaciones.
- Ensayos, análisis y pruebas a realizar.
- Documentación de identificación y garantía.
- Valoración económica.

3.2.4.- PROYECTO GESTIÓN DE RESIDUOS CONSTRUCCIÓN

En consonancia con las obras se producirán unos residuos de demolición y construcción.

Se realizará un documento que contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- Estimación de la cantidad de RCDs que se generarán en la obra.
- Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Medidas para la separación de los residuos generados.
- Prescripciones para el pliego de prescripciones técnicas particulares del Proyecto en relación con el almacenamiento, manejo y separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de los RCDs.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la realización de los trabajos será de 3 meses a contar desde la fecha de firma del contrato.

5.- SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES:

Corresponde al Área de Instalaciones y Seguridad la labor de supervisión del proyecto encargado al adjudicatario en sus diversas fases de redacción.

En el ejercicio de esta función supervisora, el personal técnico designado por el Área de Instalaciones y Seguridad podrá desplazarse periódicamente, según se estime necesario, a las oficinas del adjudicatario, con el fin de comprobar el adecuado desarrollo del proyecto y resolver las cuestiones que se puedan plantear.

6.- RESPONSABILIDADES:

El adjudicatario del proyecto vendrá obligado a subsanar a su costa y en los plazos que lo indique la Administración, los errores existentes en el proyecto directamente imputables al mismo.

El adjudicatario será, así mismo, responsable de cuantos daños y perjuicios puedan producirse en la obra como consecuencia directa de un error en el proyecto, tanto si los daños son resultado de la ejecución de partidas innecesarias como si se trata de partidas que precisen posterior demolición, refuerzo o reparación, siempre y cuando estén realizadas estrictamente el acuerdo con el proyecto original.

La aprobación del proyecto por parte del Área de Instalaciones y Seguridad no supone, en modo alguno, exoneración del adjudicatario en la redacción del proyecto de las responsabilidades descritas anteriormente.

7.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES:

Podrán ofertar este contrato todas las personas físicas o jurídicas que estén facultadas para concertar con la Administración contratos para la ejecución de Servicios Técnicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se exigirá certificado o manifestación expresa de su total independencia jurídica y económica de sociedades dedicadas a la fabricación, comercialización y/o distribución de materiales o componentes y de empresas promotoras, constructoras o instaladores (incluir en sobre A).

Los licitadores deberán ofertar un equipo con experiencia suficientemente coordinado y dispuesto para comenzar los trabajos a partir de la firma del contrato. Existirá la figura de un/a Responsable Técnico/a que coordinará los trabajos y será el/la interlocutor/a válido ante la Administración.

8.- ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

El abono de los trabajos realizados exigirá la entrega del proyecto completo.

9.- PERSONAL DEL ADJUDICATARIO:

El personal del adjudicatario, que intervenga en los diferentes trabajos que le sean encomendados, tendrá cubierto todos los riesgos de seguridad social, incluso accidentes, en la Seguridad Social del Estado, siendo por su cuenta los gastos que esto ocasione.

El Departamento de Seguridad podrá demandar en cualquier momento justificación del pago de las cuotas correspondientes a cada empleado del contratista y caso de apreciarse anomalías, dar cuenta a las autoridades competentes.

10.- AUTORIZACIÓN ACCESO A LOS CENTROS Y NORMATIVA INTERNA:

Todo el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de acceso a los centros que determina el Departamento de Seguridad, así como toda la normativa interna establecida en él.

En sus visitas a los centros, el personal del adjudicatario se dirigirá, en primera instancia, a los interlocutores establecidos por la Administración.

Erandio, 6 de abril de 2022



Fdo.: Ibon Robles Txopitea
Técnico de Oficina Técnica
Área de Instalaciones y Seguridad